

00019330

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSA AVELINA S.A. (ROSVELINA)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA ROSA AVELINA S.A. (ROSVELINA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10. de noviembre de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 89-2-1-1-04434 el 30 de Junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12398 el 26 de Octubre de 1989.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina INMOBILIARIA ROSA AVELINA S.A. (ROSVELINA) y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la administración, adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales y podrá suscribir todo acto de contrato civil, autorizado por las leyes, en relación a su objeto. No ejercerá el comercio de manera alguna.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 4.000.00; en especie S/. 1'996.000.00. La accionista que paga en especie es la compañía Inam Inmobiliaria Ana María S.A., mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, pero necesitará autorización de la Junta General para la venta, hipoteca, anticresis o cualquier otro gravámen sobre

inmuebles de la compañía. No necesita dicha autorización,  
para la compra de inmuebles para la compañía.

eac.

-Guayaquil, 6 de Noviembre de 1989



AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL